



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Mi diento treinta y seis de precediendo de certificación del Sr. D. Pedro Ceballos excma y Chula J. lo que haze arua de dudas y para ello se despatche Libranza en forma aya que a compare dhas. Relación, de dudas, Decreto ynforme y certificación y dre que setome la Razón por el Contador. Después de haver fallecido dho Sr. D. Pedro Joseph feíz osorio se dispensa por esta Ciudad su certificación sobre la dextera de sus Libranzas =

Libranza contra
Propios
Desgachada

En este Ayuntamiento se avisto una relación curada dada por Juan Antonio Manzanaera Mayor domo de los propios y rentas desta Ciudad de los gastos que sean librados contra dhos propios en virtud de quatro libranzas de despachadas desde quinze de Noviembre de setenta y tres hasta veinte y nueve de Nob. del que yngortan Cuarenta de Cellon en esta forma = Los veinte de Sr. D. Juan Antonio García Seron, los diez de Sr. D. Diego Ruiz Matheos, los diez restantes de Sr. D. Xpoual de Aquilar, para hazer pago a Pedro Joseph Aragon D. Domingo Murriano y a Pedro Joseph Gomez oficiales de pluma por haver escrito los padrones de los vecinos de las Parrochias de S. Phelipe, S. Matheos, S. Pedro y S. Maria para el sorteo de los Soldados Militares, y Alonso Truquera Ministro J. haver situado a los dichos partidos de detexia, Surullena, y demas de la Huerta desta Ciudad que dichas partidas componen los referidos Cuarenta reales. Y por el ynforme del Contador executado en virtud de Decreto de seis del presente mes y año consta ser de abono dha caridad certificandose sobre su dextera a J. dho Sr. D. Y por la Ciudad entendido = Acordo

